

Carrera nueva 11.375/13: Doctorado en Teoría Comparada de las Artes, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de Junio de 2014 durante su Sesión Nº 401.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Teoría Comparada de las Artes, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 - CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Teoría Comparada de las Artes, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Teoría Comparada de las Artes, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Resolución (Res) del Consejo Superior (CS) N°10/13 mediante la cual se crea el Doctorado y se aprueba el plan de estudio y el Reglamento interno -cuyos textos obran como anexos-, Res. Rectoral N°1682/13 mediante la cual se designa a la Directora de la carrera y a los miembros del Comité Académico. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 17/14 mediante la cual se modifica el Reglamento interno de la carrera en el que se establece la duración en meses de la carrera y su carga horaria total.

Además se presenta la siguiente normativa general: Res. CS N°04/07 mediante la cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento de Posgrado -cuyo texto obra como anexo-, Res. CS N°32/03 mediante la cual se crea la Comisión que evaluará los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a estudios de posgrado en la Institución, Res. Rectoral N°915/12 mediante la cual se crea el Instituto de Investigaciones en Arte y Cultura "Dr. Norberto Griffa" y se designa a su directora, Res. CS N°35/11 mediante la cual se aprueba la modificación al Reglamento de becas de posgrado de la Institución -cuyo texto obra como anexo-. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un acta en la cual se propone el consejo de gobierno y se aprueba el reglamento de funcionamiento del Programan de Estudios Latinoamericano Contemporáneos y Comparados. Asimismo, se presenta el Reglamento de Funcionamiento ese Programa. Por último, acompañan la presentación de la carrera una serie de convenios marco y específicos celebrados por la Institución.

En la Unidad académica existe un clima que contribuye al desarrollo de la carrera nueva, evidenciado en la vinculación de esta propuesta con la Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia, Maestría en Historia, Maestría en Ciencias del Lenguaje; y en particular con la Especialización y Maestría en Curaduría en Artes Visuales, Maestría en Estudios Literarios



Latinoamericanos, Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónica, y con las actividades de investigación informadas.

La normativa presentada es suficiente para regular el desarrollo de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico integrado por 6 miembros, un Coordinador Académico y un Coordinador Técnico. Las funciones de los integrantes de la estructura de gestión están establecidas en el Reglamento del Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Artes y Doctora en Historia del Arte (ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Institución y de la Universidad de Buenos Aires.			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.			
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora Independiente de CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado 4 capítulos de libros, 6 libros y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas).			
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurado de concurso, jurado de tesis, y ha participado de evaluación de instituciones y evaluación de investigadores).			

La estructura de gobierno es adecuada y atiende a los aspectos principales del funcionamiento académico de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos poseen título de posgrado en el nivel de Doctorado o Posdoctorado, a excepción de un integrante del Comité Académico aunque posee mérito equivalente. Se observa que los integrantes del Comité Académico informan experiencia en docencia e investigación, publican regularmente en revistas con y sin arbitraje como también capítulos de libros y libros, han presentado trabajos en reuniones



científicas y formado parte de comités evaluadores, además de dirigir y haber dirigido tesis de posgrado en sus diferentes niveles. Atendiendo a la denominación de Doctorado en Teoría Comparada de las Artes se observa que, a excepción de la Directora de la carrera, los restantes integrantes de la estructura de gestión poseen formación específica en una sola área artística, en el ámbito de las Letras. Sin embargo, a pesar de este señalamiento, se desprende del análisis de los antecedentes una amplia competencia en las tareas asignadas así como una exposición de fundamentos que avalan la heteronomía y la necesidad de explorar las perspectivas transdisciplinarias.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II-PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios				
Aprobación del Plan de Estudios y del Reglamento interno por Resolución del Consejo Superior Nº 10/13. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS Nº 17/14 mediante la cual se modifica el Reglamento interno de la carrera, en el que se explicita la duración de la misma y la carga horaria que los alumnos deberán alcanzar.				
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria		
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	-	-		
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	18	648 horas		
Actividades obligatorias de otra índole: Taller de tesis	1	22 horas		
Carga horaria total de la carrera		670 horas		
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres				

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 años desde la fecha de admisión del postulante hasta la aprobación final del Doctorado, con una única posibilidad de extensión hasta 2 años cuando se demuestren circunstancias que así lo justifiquen.

Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No



Organización del plan de estudios:

El plan de estudio de esta carrera es personalizado.

En el Reglamento interno de la carrera se especifica que tratándose de un programa doctoral personalizado no se propone una duración exacta y uniforme de la carrera. En ese sentido, la carga horaria correspondiente a los cursos formativos variará de acuerdo con los antecedentes de cada uno de los postulantes.

Los alumnos según las indicaciones del Comité Académico, y en acuerdo con sus directores de tesis, cursarán la cantidad de seminarios y cursos de doctorado necesarios para completar su formación y obtener el título de Doctor en Teoría Comparada de las Artes.

En oportunidad de la respuesta de la Institución se informan los créditos (1 crédito equivale a 10 horas) que se le computarán a las postulantes según sus antecedentes.

La Universidad Nacional de Tres de Febrero ofrecerá los siguientes seminarios doctorales dictados por los programas de Curaduría de las Artes Visuales (CAV), de Estudios Literarios Latinoamericanos (ELL) y de Artes Electrónicas (AE) de la Institución:

Colecciones y coleccionismos I (CAV), Colecciones y coleccionismos II (CAV), Curaduría editorial (CAV), Debates críticos (ELL), Historia cultural (ELL), Historia de las artes electrónicas (AE), Historia(s) y memoria(s) de las imágenes latinoamericanas (ELL), Historiografía del arte I (CAV), Historiografía del arte II (CAV), Imaginación y escritura (ELL), Lingüística textual (ELL), Los lenguajes de las artes electrónicas (AE), Movimiento de las ficciones (ELL), Poesía, musicalidad, visualidad (ELL), Políticas del saber (ELL), Procesos literarios (ELL), Relatos curatoriales II (CAV), Relatos curatoriales III (CAV), Sistemas literarios alternativos (ELL), Teoría de la interfaz (AE), Teorías contemporáneas del arte y la cultura (CAV), Teorías contemporáneas de la literatura y la cultura (ELL), Teoría y estética del arte interactivo (AE), Teoría y práctica de la literatura comparada (ELL).

Además de los cursos definidos por el Comité Académico todos los estudiantes deberán cursar el Seminario de Tesis. Para iniciar el cursado de este seminario, el doctorando deberá contar con un Proyecto de Tesis (se trata del Anteproyecto de Tesis reelaborado y aprobado por su director de tesis, su consejero de estudios y la Comisión de Doctorado).

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución argumenta amplia y satisfactoriamente la elección de la denominación de la carrera "Doctorado en Teoría Comparada de las Artes", entre otras cuestiones, en la necesidad de fundar un campo disciplinar nuevo atendiendo a la complejidad de lo contemporáneo como conjunto de marcas discursivas relacionadas entre sí.

Respecto al plan de estudio se considera que los seminarios ofrecidos para el Doctorado son adecuados. Los contenidos descriptos en los programas están actualizados y son suficientes para garantizar una formación acorde a las investigaciones teóricas del momento como también una práctica crítica y reflexiva. Respecto de la bibliografía, ésta se presenta actualizada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se discrimina la bibliografía obligatoria y complementaria.

En la misma oportunidad, se informa el procedimiento mediante el cual se aprobarán las asignaturas; en todos los programas se especifica que el curso será evaluado mediante un parcial domiciliario y una monografía final, se evaluará la coherencia argumental de las hipótesis de lectura esbozadas, la reflexión crítica sobre el objeto de estudio del curso, la pertinencia del marco teórico utilizado y la eficacia del recorte bibliográfico primario y secundario propuesto.

La carga horaria mínima y su previsión de 2 años de cursado resultan adecuadas para el tipo de carrera propuesta.



Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante sea egresado de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a los 4 años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos. En ambos casos los postulantes mantendrán una entrevista con la Directora del posgrado o con los profesores de la carrera que la Directora determine.

En caso de egresados de institutos terciarios no universitarios, los prerrequisitos serán establecidos por la Comisión a la que refiere la Resolución del Consejo Superior N°32/03. Los prerrequisitos "no podrán ser inferiores a una carga horaria equivalente un año de estudios de la licenciatura correspondiente, pudiendo llegar hasta 2 años de duración de la licenciatura de complemento curricular, si la hubiere, en el área correspondiente". Además podrán ingresar al Doctorado personas que no posean títulos universitarios y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptados por la Comisión de Doctorado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para un posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, tipo de carrera, su denominación, y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 24 docentes (cuyas notas de conformidad se presentan).

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docemes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 24	15	2	2	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	6				
Residentes en la zona de dictado la	20				
carrera:					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Artes; Letras; Artes Plásticas; Historia del Arte; Literatura y Latín; Historia; Abogacía; Artes Visuales; Edición; Ingeniería en Información
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

En cuanto al nivel de titulación se observa que más de la mitad de los mismos posee título de Doctor, las actividades asignadas a cada uno de ellos son coherentes con su formación y un número significativo de los mismos dirige y ha dirigido tesis doctorales.

Del resto de los docentes se observa que 5 de ellos informan título de grado, 2 informan título de Especialista y 2 informan título de Magister. Del análisis de los antecedentes informados en las fichas docentes se extrae que poseen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas, sustentado en la trayectoria y experiencia en docencia, investigación y publicaciones en el área temática de las asignaturas que tienen a cargo.

Supervisión del desempeño docente

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que los mecanismos propuestos para efectuar el seguimiento del desempeño docente consistirán en la observación directa de los cursos por parte del secretario académico de la carrera, la presentación de informes anuales de docencia e investigación y la realización de encuestas anónimas a los alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectorias, dedicación y titulación del cuerpo docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA



De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, en el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de actividades que informan resultados	-
Cantidad de actividades con evaluación externa	-

Las actividades de investigación informadas mantienen relación epistemológica con el programa de la carrera y sus resultados parciales pueden verse en las revistas digitales que se consignan en la respuesta al informe de evaluación (Estudios Curatoriales y Chuy, Revista de Estudios Literarios Latinoamericanos). Asimismo, un número significativo de los docentes propuestos, participa en las actividades de investigación que se desarrollan en la Unidad académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN V-

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis que deberá ser un trabajo inédito y original. Se informa que la evaluación de la tesis se efectuará por solicitud del autor del trabajo previa conformidad del director, quien elevará a la dirección de la carrera su dictamen. El plazo establecido para la presentación de la tesis es de 6 años desde la fecha de admisión del postulante hasta la aprobación final del Doctorado, con una única posibilidad de extensión hasta 2 años cuando se demuestren circunstancias que así lo justifiquen.

La modalidad de evaluación final es adecuada a la propuesta de un posgrado personalizado.

Directores de trabajos finales



Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 9

La cantidad de directores de tesis informada es suficiente, siendo que podrán ser directores de tesis profesores o investigadores pertenecientes a la UNTREF, con antecedentes en el campo de la investigación.

Jurado

Para la evaluación de la tesis, el Comité Académico, designará un jurado. Al menos uno de los miembros del jurado deberá ser externo a la Institución. El director de tesis no podrá formar parte del mismo. De acuerdo a la información presentada en la respuesta al informe de evaluación el jurado estará integrado por tres miembros. Asimismo se informa que la defensa de la tesis se realizará en la sede de funcionamiento del Doctorado.

La conformación del jurado prevista se ajusta a la normativa vigente al contemplar la inclusión de un miembro externo a la Institución así como la exclusión del director de tesis. En oportunidad de la respuesta de la Institución se especifica que serán 3 los integrantes del jurado evaluador y que la sede física de la defensa de la tesis será la de dictado de la carrera.

Seguimiento de alumnos

Los directores de tesis deberán asesorar al doctorando en la elaboración el plan de tesis a partir del anteproyecto de tesis presentado. Durante su desarrollo, deberán orientarlo acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor avance de la investigación. Por último deberán asesorarlo en la elaboración de la tesis y evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación bajo su dirección.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan pertinentes por cuanto el director de tesis asesora al doctorando, lo orienta para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración del trabajo, propone al Comité Académico modificaciones al plan personalizado si así lo considera, evalúa periódicamente el desarrollo de la investigación, informa sobre esta actividad a la dirección de la carrera y finalmente avala la presentación para la defensa oral evaluando la investigación, la calidad y la significación de la tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.



VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	10
Matrícula máxima prevista	40

Los alumnos dispondrán de un laboratorio multimedia con capacidad para 25 personas.

La infraestructura y equipamiento informados se consideran adecuados.

De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico consta de 13.051 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (JSTOR; MINCyT; UNIRED; BIBLIOTECA VIRTUAL CIENTIFICA; BDU; AGRIS; VITRUVIO; AMICUS; CLACSO; REPIDISCA).

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y en vías de acrecentamiento, tal como se informa en el formulario electrónico, según el cual el Instituto Griffa está desarrollando un programa de archivo en 3 grandes áreas: archivos de artistas (artistas plásticos, músicos y escritores); 2 archivos de instituciones (galerías, salones y otras instituciones artísticas y culturales); 3 archivos de críticos. Todos los cuales están en estrecha relación con el Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción institucional, estructura de gestión, plan



de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades de investigación, requisitos de admisión, evaluación final e infraestructura y equipamiento.